



# Asamblea General

Distr. general  
22 de agosto de 2013  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

## **Solicitud de inclusión de un tema suplementario en el programa del sexagésimo octavo período de sesiones**

### **Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Crecimiento Ecológico**

**Carta de fecha 16 de agosto de 2013 dirigida al Secretario  
General por los representantes de Camboya, Costa Rica,  
Dinamarca, los Emiratos Árabes Unidos, Etiopía,  
Filipinas, Guyana, Mongolia, Noruega, Papua Nueva  
Guinea, la República de Corea, el Reino Unido de Gran  
Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda y Viet Nam ante las  
Naciones Unidas**

De conformidad con el artículo 14 del reglamento de la Asamblea General, tenemos el honor de solicitar que se incluya en el programa del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General el tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Crecimiento Ecológico”.

De conformidad con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, se adjuntan un memorando explicativo, el Acuerdo sobre el Establecimiento del Instituto Internacional de Crecimiento Ecológico, y el proyecto de resolución.

Además, quisiéramos solicitar que la presente carta se distribuya como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Meneang Nay  
Representante Permanente del Reino de Camboya  
ante las Naciones Unidas

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 29 de agosto de 2013.



*(Firmado)* Eduardo **Ulibarri**  
Representante Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Ib **Petersen**  
Representante Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Ahmed **Al-Jarman**  
Representante Permanente de los Emiratos Árabes Unidos  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Aman Hassen **Bame**  
Representante Permanente de la República Democrática Federal de Etiopía  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Libran N. **Cabactulan**  
Representante Permanente de la República de Filipinas  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Troy **Torrington**  
Representante Permanente de la República de Guyana  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Od **Och**  
Representante Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Geir O. **Pedersen**  
Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Robert Guba **Aisi**  
Representante Permanente del Estado Independiente de Papua Nueva Guinea  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Kim **Sook**  
Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Philip **Parham**  
Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Eugène Richard **Gasana**  
Representante Permanente de la República de Rwanda  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Le Hoai Trung  
Representante Permanente de la República Socialista de Viet Nam  
ante las Naciones Unidas

## **Anexo I**

### **Memorando explicativo**

#### **I. Antecedentes históricos**

1. El Instituto Internacional de Crecimiento Ecológico se constituyó por iniciativa de la República de Corea con la finalidad de reemplazar el paradigma actual de desarrollo, orientado a la cantidad y dependiente de los combustibles fósiles, por un paradigma de crecimiento económico sostenible y orientado a la calidad. En el nuevo paradigma, la economía ecológica y el crecimiento ecológico son instrumentos dinámicos para lograr el desarrollo sostenible y gestionar de manera equilibrada los pilares económico, ambiental y social, con un marcado hincapié en la ejecución. El Instituto surgió de una amalgama de ideas procedentes de los sectores público y privado y de la determinación de ayudar a los países en desarrollo en su transición hacia una senda de desarrollo económico sostenible con un bajo nivel de emisiones de carbono.

2. En un principio, el Instituto Internacional de Crecimiento Ecológico se constituyó en mayo de 2010 como fundación sin fines de lucro con arreglo a la legislación nacional de la República de Corea, y en junio de 2012 se convirtió en organización internacional con la firma del Acuerdo sobre el Establecimiento del Instituto Internacional de Crecimiento Ecológico, que entró en vigor en octubre de 2012.

3. De conformidad con el artículo 5 del Acuerdo, puede pertenecer al Instituto cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas, así como las organizaciones de integración regional.

4. En junio de 2013, el Instituto tenía 20 Estados miembros. La sede del Instituto se encuentra en Seúl, y tiene oficinas en Copenhague, Abu Dhabi y Londres.

#### **II. El instrumento constitutivo del Instituto Internacional de Crecimiento Ecológico**

5. El Acuerdo sobre el Establecimiento del Instituto Internacional de Crecimiento Ecológico fue firmado el 20 de junio de 2012 en Río de Janeiro (Brasil) por el Commonwealth de Australia, el Reino de Camboya, la República de Costa Rica, el Reino de Dinamarca, los Emiratos Árabes Unidos, la República Democrática Federal de Etiopía, la República de Guyana, la República de Kiribati, el Reino de Noruega, el Estado Independiente de Papua Nueva Guinea, la República del Paraguay, el Estado de Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea y la República Socialista de Viet Nam.

6. Posteriormente, el Acuerdo fue firmado por la República de Filipinas el 21 de junio de 2012, la República de Indonesia el 17 de septiembre de 2012, los Estados Unidos Mexicanos el 12 de octubre de 2012 y Mongolia y la República de Rwanda el 9 de junio de 2013. El Acuerdo entró en vigor el 18 de octubre de 2012.

### **III. Miembros**

7. En la actualidad son miembros del Instituto Internacional de Crecimiento Ecológico los 20 países siguientes:

Australia  
Camboya  
Costa Rica  
Dinamarca  
Emiratos Árabes Unidos  
Etiopía  
Guyana  
Filipinas  
Indonesia  
Kiribati  
México  
Mongolia  
Noruega  
Papua Nueva Guinea  
Paraguay  
Qatar  
República de Corea  
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte  
Rwanda  
Viet Nam

### **IV. Propósito y funciones**

8. De conformidad con el artículo 2 del Acuerdo, el Instituto promoverá el desarrollo sostenible de los países en desarrollo y emergentes, incluidos los países menos adelantados, mediante: a) el apoyo y la difusión de un nuevo paradigma de crecimiento económico, a saber, el crecimiento ecológico, que es el avance equilibrado del crecimiento económico y la sostenibilidad del medio ambiente; b) la orientación hacia ciertos aspectos clave del desempeño y la resiliencia de la economía, la reducción de la pobreza, la creación de empleo y la inclusión social, y hacia aspectos de la sostenibilidad del medio ambiente como la mitigación del cambio climático y la adaptación a ese fenómeno, la protección de la diversidad biológica y la disponibilidad de energía limpia, agua potable y tierra a costos asequibles; y c) el fomento y la mejora de las condiciones económicas, ambientales y sociales de los países en desarrollo y emergentes mediante asociaciones entre esos países y los países desarrollados y entre el sector público y el privado.

9. El Instituto presta apoyo a los países en desarrollo que tratan de evitar el modelo de desarrollo económico preconizado en una época anterior por las economías industrializadas, basado en el uso intensivo de recursos y ambientalmente insostenible, para lo cual les facilita programas personalizados y sostenidos de asistencia técnica y creación de capacidad. De esta manera, el Instituto ayuda a los países en desarrollo a trabajar por la economía ecológica en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, como instrumento fundamental para lograr un desarrollo sostenible.

10. La actividad principal del Instituto es la planificación y ejecución del crecimiento ecológico, mediante la cual facilita asistencia técnica especializada y creación de capacidad a los países en desarrollo y las economías emergentes. En la actualidad, el Instituto tiene actividades de planificación y ejecución del crecimiento ecológico en 18 países en desarrollo, así como tres programas multinacionales. Mediante esos programas, el Instituto presta apoyo a los países en desarrollo y las economías emergentes en la elaboración de estrategias de desarrollo económico ecológicas e inclusivas, y en la aplicación de esas estrategias, entre otras cosas mediante análisis financieros e iniciativas de cooperación entre los sectores público y privado.

11. El Instituto ofrece los mejores instrumentos analíticos disponibles y ayuda a consolidar la capacidad de las instituciones para aplicar esos instrumentos mediante programas coherentes y adaptados a las circunstancias de los países asociados, sobre la base de las circunstancias y las prioridades nacionales específicas. Los programas se ejecutan en estrecha cooperación con los países asociados, incluidas las autoridades nacionales, provinciales y municipales. El Instituto mantiene una presencia sobre el terreno para facilitar la creación de capacidad y asegurar la plena implicación nacional.

12. El Instituto pone en marcha sus programas de cooperación en respuesta a una petición de alto nivel procedente del gobierno de un país en desarrollo. El método es particularmente apropiado para los países en desarrollo, ya que su punto de partida es el crecimiento económico inclusivo y ecológico, que favorece la mejora del nivel y la calidad de vida en amplios sectores de la población.

13. El ámbito de actuación del Instituto en un país en desarrollo depende de la situación concreta del país y de sus objetivos de desarrollo. Al principio, el Instituto, en estrecha colaboración con el gobierno en cuestión, realiza un diagnóstico integral del potencial de crecimiento ecológico del país y sus problemas internos y externos. El diagnóstico conlleva una evaluación de la situación física y socioeconómica, así como de las posibilidades de armonizar el enfoque de la economía ecológica inclusiva con las prioridades de desarrollo del país. En la fase siguiente se establece una senda de crecimiento ecológico, se refinan las opciones de política disponibles y se determinan las opciones de ejecución, en particular la financiación y la cooperación de los sectores público y privado. Durante esa fase se toman medidas en sectores prioritarios como la agricultura, la silvicultura, el agua, el transporte y la energía, según las circunstancias concretas y las prioridades de los países asociados.

14. En la actualidad, el Instituto coopera con los siguientes países y provincias (por orden alfabético):

a) África: República Democrática Federal de Etiopía, Reino de Marruecos, República de Rwanda y República de Sudáfrica;

b) Asia: Reino de Camboya, Emiratos Árabes Unidos, República de Filipinas, República de Indonesia, Reino Hachemita de Jordania, estado de Karnataka (India), República de Kazajstán, Mongolia, Reino de Tailandia, República Socialista de Viet Nam y provincia de Yunnan (República Popular China);

c) América Latina y el Caribe: República Federativa del Brasil, Estados Unidos Mexicanos y República del Perú.

15. Además, el Instituto tiene programas multinacionales en las regiones del río Amazonas, el Mar de Aral y el río Mekong. Se está preparando un programa para pequeños Estados insulares en desarrollo.

16. En el Reino de Camboya, el Instituto ayudó al Gobierno a establecer los marcos institucionales y jurídicos y a elaborar una política y una estrategia nacional de crecimiento ecológico. En la estrategia se establece una serie de medidas concretas, y en la actualidad el Instituto está buscando la mejor manera de apoyar su ejecución.

17. En la República Democrática Federal de Etiopía, el Instituto apoyó al Gobierno en la elaboración de un plan de economía ecológica con resiliencia ante las inclemencias del tiempo. El plan incluye estrategias nacionales sobre la resiliencia ante las variaciones del clima y sobre economía ecológica (desarrollo con bajas emisiones de dióxido de carbono), sustentadas por análisis científicos y económicos. En la actualidad, el Instituto apoya al Gobierno en la aplicación del plan de economía ecológica, lo que incluye la definición de objetivos concretos en diferentes sectores y regiones y la evaluación de las políticas necesarias para alcanzar esas metas, teniendo en cuenta las dificultades de ejecución.

18. En la República Popular China, el Instituto tiene previsto prestar asistencia a la provincia de Yunnan en materia de crecimiento ecológico mediante la elaboración de un plan quinquenal de crecimiento ecológico acorde con los planes de desarrollo nacional y provincial. El Instituto también centra su atención en determinados proyectos sectoriales y proporciona capacitación a los interesados clave a fin de fomentar la capacidad local de planificación y ejecución del crecimiento ecológico.

19. En los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto y el Gobierno han elaborado un programa de colaboración financiado conjuntamente para apoyar al Gobierno Federal a diseñar un plan de resiliencia ante las variaciones climáticas con el fin de reducir la vulnerabilidad económica, en particular en los sectores más pobres de la población. También está preparando propuestas de cooperación entre los sectores público y privado, establecimiento de diálogos Sur-Sur y transferencia de conocimientos.

20. Los otros dos programas del Instituto, a saber, el de investigación y el de cooperación público-privada, se concibieron para prestar apoyo a la creación de programas de planificación y ejecución del crecimiento ecológico, con particular atención a la calidad del apoyo analítico y ejecutivo que se presta a los gobiernos de los países en desarrollo. Entre sus actividades figura el intercambio de conocimientos Sur-Sur y Norte-Sur.

21. El programa de investigación del Instituto analiza la evolución del paradigma de crecimiento ecológico en los países en desarrollo mediante estudios sobre la teoría y la práctica del crecimiento ecológico. Se centra en los ámbitos donde hay más necesidad de seguir investigando, en consultas con los altos cargos

responsables de la formulación de políticas de (asesores económicos principales y ministros de finanzas, economía y planificación) y los principales economistas de los países en desarrollo y emergentes. El producto principal lo constituyen los trabajos de investigación pertinentes y de alta calidad en los que se examina el potencial de crecimiento ecológico incluyente y se facilita orientación práctica a los encargados de formular políticas, en particular los de los países en desarrollo y emergentes.

22. El programa de investigación da prioridad a las siguientes esferas temáticas por su pertinencia en los países en desarrollo y emergentes: instrumentos y metodologías para planificar el crecimiento ecológico; lecciones aprendidas en experiencias de planificación del crecimiento ecológico en los países; teoría económica y política del crecimiento ecológico; eficiencia de los recursos y crecimiento ecológico, incluidas las oportunidades y los enfoques sectoriales; innovación tecnológica y crecimiento ecológico; empleo y reducción de la pobreza; innovación social y bienestar; economía política del crecimiento ecológico; y cooperación económica internacional y crecimiento ecológico.

23. Parte de los estudios que realiza el Instituto proceden de los investigadores de plantilla y se derivan fundamentalmente de las experiencias de la entidad en materia de planificación y ejecución del crecimiento ecológico en países en desarrollo y emergentes. En otros casos, los estudios se llevan a cabo en asociación con destacados institutos de política económica y centros de investigación, tanto del mundo en desarrollo como de los países avanzados, especialmente cuando se trata de cuestiones más teóricas y centradas en las tecnologías.

24. Entre las iniciativas del programa de investigación que pueden ofrecer aportaciones útiles a los procesos de las Naciones Unidas cabe citar la Plataforma de Conocimientos sobre el Crecimiento Ecológico y las Mejores Prácticas para el Crecimiento Ecológico. En la Plataforma, el Instituto coopera con el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para establecer una red mundial de investigadores y expertos en desarrollo con el fin de identificar y abordar las principales lagunas de conocimientos sobre la teoría y la práctica de la economía ecológica y el crecimiento ecológico. La Plataforma proporciona a los encargados de la formulación de políticas los instrumentos necesarios para facilitar la transición, y subraya y aborda las principales lagunas de conocimiento teórico y práctico sobre la economía ecológica, a fin de ayudar a los países a formular y ejecutar políticas que los acerquen a ese tipo de economía.

25. En el marco de las Mejores Prácticas para el Crecimiento Ecológico, un equipo de expertos investigadores de todas las regiones realiza análisis factuales de las mejores prácticas en materia de crecimiento ecológico. Los resultados de las evaluaciones se documentan y se hacen públicos en manuales, notas sobre políticas, material didáctico, sitios web y otros recursos adaptados a su público objetivo, así como mediante talleres de diálogo sobre políticas, actividades de divulgación en los países, seminarios web y otros foros de aprendizaje. En esta iniciativa, el Instituto coopera con la Alianza Clima y Desarrollo y la European Climate Foundation.

26. El programa de cooperación público-privada del Instituto facilita la utilización de los recursos y conocimientos especializados del sector privado, tanto a nivel nacional como internacional, en la aplicación de estrategias de crecimiento ecológico en los países socios del Instituto.

27. El Instituto, en el marco de su programa de cooperación público-privada, favorece ese tipo de alianzas mediante el establecimiento de vínculos entre empresas y gobiernos de países en desarrollo que buscan financiación, tecnología y conocimientos especializados del sector privado para acelerar la ejecución de sus planes de crecimiento ecológico o economía ecológica. El Instituto conecta a los países asociados con posibles proveedores de capital y tecnología del sector privado mediante la elaboración de planes de inversión específicos en sectores clave que contribuyan a obtener fuentes de financiación internas y externas, tanto públicas como privadas.

28. Además, el programa de cooperación público-privada establece programas de colaboración sectoriales e intersectoriales y los vincula a los procesos intergubernamentales pertinentes a fin de expandir los mercados en los países en desarrollo y emergentes y dar cabida a productos, servicios y procesos industriales eficientes en función de los recursos, así como para facilitar la transferencia de tecnología. El programa pone de relieve la importancia que otorgan los dirigentes políticos y empresariales a la función de la cooperación público-privada en la fase de ejecución.

29. En el marco de este programa, el Instituto es socio estratégico del Global Green Growth Forum, sociedad de alto nivel compuesta por tres países desarrollados (el Reino de Dinamarca, la República de Corea y el Estado de Qatar) y tres países en desarrollo (la República Popular China, la República de Kenya y los Estados Unidos Mexicanos) que tiene por objeto apoyar la innovación y ampliar la participación del sector privado en diversos aspectos del crecimiento ecológico.

30. En reconocimiento de los beneficios sostenibles que el Instituto ha aportado y espera aportar a los países en desarrollo y emergentes, en junio de 2013 el Grupo de Trabajo sobre Estadísticas de la Financiación del Desarrollo, perteneciente al Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE, decidió añadir al Instituto Internacional de Crecimiento Ecológico a la lista de organizaciones internacionales susceptibles de recibir asistencia oficial para el desarrollo.

## V. Órganos de gobierno

31. La estructura de gobierno del Instituto Internacional de Crecimiento Ecológico está compuesta por la Asamblea, el Consejo y la Secretaría, cuyas funciones son las siguientes:

a) La Asamblea está integrada por los miembros del Instituto y se reúne cada dos años. Las funciones de la Asamblea son asesorar sobre la orientación general del Instituto y examinar los progresos de la organización en el cumplimiento de sus objetivos declarados. La Asamblea también selecciona a los miembros del Consejo y elige al Director General;

b) El Consejo es el órgano ejecutivo del Instituto y, por lo tanto, aprueba la estrategia y el presupuesto de la organización, la admisión de nuevos miembros y los criterios de los programas del Instituto;

c) La Secretaría es el principal órgano operacional de la organización y está encabezada por el Director General, que representa al Instituto y ejerce la dirección estratégica a fin de que la organización cumpla sus objetivos.



## **VI. Condición de observador en la Asamblea General de las Naciones Unidas**

32. El Instituto Internacional de Crecimiento Ecológico es una organización internacional creada en virtud de un tratado cuyo objetivo es contribuir al éxito del proceso de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible y al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente.

33. El Instituto y sus miembros se adhieren plenamente a los propósitos y principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas.

34. En su calidad de nueva organización internacional con especial interés en los países en desarrollo, el Instituto contribuye de manera concreta al logro de los objetivos y marcos establecidos por las Naciones Unidas y otros órganos internacionales en las esferas del desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza, en particular el Programa 21; la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio; el Programa de Acción de Estambul; los compromisos convenidos internacionalmente relativos a las necesidades de África en materia de desarrollo; los Objetivos de Desarrollo del Milenio; el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo; y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos” (resolución [66/288](#) de la Asamblea General, anexo).

35. De conformidad con esas iniciativas de las Naciones Unidas, y con el fin de apoyarlas activamente, el Instituto coopera con los países en desarrollo y las economías emergentes para facilitar y ejecutar la transición hacia una economía ecológica en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, tal como se define y se detalla en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

36. Mediante sus programas, el Instituto ayuda a los países en desarrollo y a las economías emergentes a alcanzar el desarrollo sostenible con políticas de economía ecológica, a integrar el potencial de economía ecológica en sus estrategias nacionales de desarrollo y sus planes de inversión, y a movilizar recursos nacionales e internacionales.

37. En ocasiones, los países en desarrollo carecen de los conocimientos técnicos necesarios para crear propuestas de inversión que resulten atractivas para los bancos, lo que dificulta la obtención de fondos. El Instituto contribuye a salvar estas lagunas merced a su familiaridad con el plan de crecimiento ecológico del país, la relación estratégica que establece con el gobierno para ayudarlo a elaborar sus planes y su neutralidad, en el sentido de que no es un organismo financiero ni un socio de cooperación bilateral.

38. Las actividades de cooperación con el Instituto preparan a los países asociados para utilizar fuentes de financiación internacional que respalden las inversiones en economías ecológicas, entre ellas el Fondo Verde para el Clima y otros mecanismos de financiación relacionados con el clima.

39. Si se le otorga la condición de observador en la Asamblea General, el Instituto Internacional de Crecimiento Ecológico podría hacer aportaciones selectivas a los procesos actuales y futuros de las Naciones Unidas, sobre la base de las experiencias recabadas en los programas que ejecuta sobre el terreno en los países, sus

investigaciones y actividades de cooperación entre el sector público y el privado y sus iniciativas de intercambio de conocimientos.

40. El Instituto puede facilitar a las Naciones Unidas insumos y conocimientos analíticos valiosos e innovadores, entre ellos:

a) Experiencias de mejores prácticas e instrumentos para la aplicación de políticas y leyes relacionadas con la economía ecológica;

b) Análisis macroeconómicos e intersectoriales sobre la economía ecológica, incluidos sus efectos sobre el alivio de la pobreza y el empleo productivo;

c) Análisis de opciones financieras, corrientes de inversión y mecanismos basados en el mercado, incluidos los pagos por servicios de ecosistemas;

d) Análisis sobre el potencial de economía verde en esferas clave tales como la energía, el agua, los océanos y los mares, la agricultura, la silvicultura, el transporte, el turismo, el desarrollo urbano, la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, y sobre los vínculos intersectoriales tales como el nexo agua-alimentos-energía;

e) Modelos para la participación de las empresas y la industria en la economía ecológica, incluidas las pequeñas y medianas empresas, por ejemplo mediante asociaciones público-privadas, innovación y transferencia de tecnología; y

f) Indicadores para medir el progreso hacia una economía ecológica.

## Anexo II

### Proyecto de resolución

#### **Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Crecimiento Ecológico**

*La Asamblea General,*

*Deseando* promover la cooperación entre las Naciones Unidas y el Instituto Internacional de Crecimiento Ecológico,

1. *Decide* invitar al Instituto Internacional de Crecimiento Ecológico a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observador;
  2. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.
-